

El TSJ desestima el contencioso contra la modificación del artículo 34 de los Estatutos Sociales de la CRTVE

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por UGT, SI y USO contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de octubre 2022 que autorizó la modificación del artículo 34 de los Estatutos Sociales de la CRTVE, permitiendo así en su día la fórmula que hizo posible el nombramiento de Elena Sánchez como presidenta provisional de la CRTVE, y que a día de hoy sostiene también el nombramiento de la actual presidenta. Una desestimación que no ha dado lugar a costas y que se ha producido con un voto en contra, por lo que también queda claro que este recurso estaba bien argumentado y contaba con el sustento jurídico necesario.

Desde los sindicatos demandantes queremos dejar claro que, a pesar de esta desestimación, la CRTVE necesita superar esta provisionalidad y contar con una presidencia apoyada por la mayoría parlamentaria que la ley establece como fórmula principal para su designación, por lo que le pedimos al Congreso que cumpla con ello y nos dote de la estabilidad que el presente y futuro de la CRTVE requiere.

Por otra parte, esta sentencia supone que la actual situación de provisionalidad cuenta desde hoy con el aval de nuestra jurisprudencia, por lo que ya nada impide que la presidencia interina actúe con plenos poderes y tome las decisiones necesarias para que el servicio público de la CRTVE avance. Ello permitirá la plena gestión de nuestra radiotelevisión pública a pesar de una provisionalidad que, insistimos, es necesario superar cuanto antes.

31 de mayo de 2024